

SECRETARIA: Jamundí, 01 FEBRERO DE 2021

A despacho del señora Juez con el escrito de revocatoria poder. Sírvasse proveer.

TATIANA REYES SOLIS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

RAD No. 2020-429

Auto: 331

Jamundí, 01 FEBRERO 2021

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO GARANTIA REAL**, promovido por BANCO CAJA SOCIAL contra YULI MARCELA TRUJILLO RAMOS Y JADER CRUZ ÑANEZ, el Dr. MILTON HERNANDO BORRERO JIMENEZ, solicita librar despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro.

Revisado el certificado de tradición allegado, no se observa la inscripción del oficio de embargo. El Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: NEGAR la solicitud de librar despacho comisorio, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

La Juez

Rad. 2020-429
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 16 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 02 Febrero de 2021

La Secretaria

TATIANA REYES SOLIS